



INTERNACIONAL DE DE SERVICIOS PÚBLICOS

La federación sindical internacional de trabajadorxs de servicios públicos

SERIE DE INFORMES DE LA ISP - INFORME ESPECIAL SOBRE LA PANDEMIA DEL COVID-19 - ESPAÑOL



LA PANDEMIA: UN GRAN NEGOCIO PARA EMPRESAS TRANSNACIONALES

LA PANDEMIA: UN GRAN NEGOCIO PARA EMPRESAS TRANSNACIONALES

Gabriel Casnati¹
Jocelio Drummond²

El presente artículo, elaborado por la ISP, ha tomado por base las investigaciones realizadas en 2019 y 2020 por el Transnational Institute y el Corporate Europe Observatory, organizaciones aliadas en la lucha contra el poder corporativo.



1 Licenciado en Relaciones Internacionales (PUC-SP), coordinador de proyectos internacionales de la Internacional de Servicios Públicos (ISP) en América Latina.

2 Secretario Regional de la Internacional de Servicios Públicos (ISP) para Interaméricas.

Copyright © , 2020

- *Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, el almacenamiento o la transmisión de partes de este libro, a través de cualesquiera medios, sin previa autorización por escrito.*

- Organización: **Gabriel Casnati**
- Texto: **Gabriel Casnati e Jocelio Drummond**
- Edición: **Gabriel Casnati, Jocelio Drummond e Igor Ojeda**
- Proyecto grafico: **Cesar Habert Paciornik - HPDesign**
- Imagenes de la capa: **Shutterstock - ffikretow@hotmail.com**

AGRADECIMIENTO

*La **Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)** es la fundación política más antigua da Alemania, con una rica tradición socialdemócrata que remonta a su fundación en 1925. La Fundación debe su formación y su misión al legado político de Friedrich Ebert, el primer presidente alemán electo democráticamente.*

*La **Internacional de Servicios Públicos (ISP)** es un sindicato mundial de trabajadores y trabajadoras de servicios de naturaleza pública, como agua, energía, salud y servicios sociales, administración central, servicios municipales, judiciales, legislativos, entre tantos otros. Estamos presentes en 154 países y representamos a 30 millones de trabajadores. En las Américas, estamos articulados con la sociedad civil organizada alrededor del tema de la tributación justa a través de la Red Justicia Fiscal para América Latina y el Caribe (RJFLAC), Tax Justice Network, Global Alliance for Tax Justice y Latindadd. Otros temas de acción de la ISP son los derechos sindicales, tratados de libre comercio, defensa de los servicios públicos de calidad, organización de los trabajadores e igualdad de oportunidades.*

LA PANDEMIA: UN GRAN NEGOCIO PARA EMPRESAS TRANSNACIONALES

Tratados de Libre Comercio (TLC): diseminados en la década de 1990, son acuerdos comerciales cuyo objetivo principal sería aumentar y diversificar el comercio entre dos o más países, mediante la eliminación de tasas, aranceles y regulaciones en las relaciones comerciales (exportación e importación) existentes entre los signatarios. Con la reducción global de los aranceles aduaneros y las nuevas formas de comercio, hoy en día los TLC tienen como objetivo principal impedir que el Estado regule y dejar que el mercado defina las políticas sobre relaciones laborales, servicios públicos y privados, inversión externa, medio ambiente, patentes y propiedad intelectual, inversiones y muchos otros aspectos de la vida de cualquier ciudadano.

Tratados Bilaterales de Inversión (TBI): son acuerdos entre dos países que tendrían el supuesto objetivo de incrementar el flujo de inversiones extranjeras entre ambos. En prácticamente todos los casos, se flexibiliza la regulación del capital y se crea un sistema de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS, por sus siglas en inglés), que otorga privilegios exclusivos a los inversores internacionales, como se demostrará en este texto. Según la oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés), los TBI ayudan a proteger la inversión privada, desarrollar una economía orientada al mercado en los países aliados y promover las exportaciones estadounidenses.

¿Sabe usted qué es el ISDS?

Conocido internacionalmente por las siglas en inglés ISDS¹, el mecanismo de **solución de controversias entre inversores y Estados** está presente en la gran mayoría de los tratados bilaterales de inversión (TBI) y de los tratados de libre comercio actualmente vigentes (TLC). Tal mecanismo

concede a las empresas multinacionales el derecho exclusivo de demandar a los Estados judicialmente en tribunales privados de arbitraje en el caso de que los gobiernos aprueben regulaciones o políticas públicas que puedan afectar sus ganancias.

¹ Investor-State dispute settlement.

¿Solo las empresas pueden accionar ese mecanismo?

Sí, ese mecanismo es exclusivo para las empresas transnacionales (ETN). Ni las empresas nacionales, ni los Estados, ni tampoco la población pueden accionar los ISDS, mucho menos denunciar a una ETN cuando esta presenta servicios de baja calidad, practica tarifas abusivas, destruye el medio ambiente, viola derechos humanos o laborales.

Un verdadero sistema privado de justicia para los ricos

Más allá de la desigualdad entre países ricos y pobres, desarrollados y en desarrollo, el sistema ISDS genera una injusticia aún mayor: al dar todo el poder a las transnacionales, a través de un sistema “judicial” paralelo y privado, exclusivo para ellas, perjudica los servicios públicos y los intereses de la población, o sea, el sistema ISDS **pone a la ganancia por encima de las personas**.

¿Y cómo surgió el ISDS? De una teoría sin sustentación, una verdadera conspiración

El argumento que sostuvo la creación del mecanismo ISDS en la década de 1990 fue muy repetido internacionalmente en el marco del neoliberalismo: la firma de TLC y TBI con cláusulas de ISDS que garantizaran las inversiones de las ETN aumentaría el flujo de inversión extranjera directa en los países signatarios, especialmente aquellos menos desarrollados. Sin embargo, para poder sostener una teoría, hace falta mostrar evidencias que la comprueben a lo largo del tiempo. Estudios de reconocidas universidades que investigaron la relación entre dichos acuerdos y el aumento de inversiones extranjeras concluyeron que no existen evidencias de que esos acuerdos, ya sean TBI o cláusulas en TLC, de hecho incrementen la inversión extranjera. Al contrario, los estudios han indicado que, para la mayoría de los inversores, tales acuerdos no son un factor determinante a la hora de decidir adónde destinar sus recursos².

2 <https://www.iisd.org/sites/default/files/publications/assessing-impacts-investment-treaties.pdf>

Creador versus criatura – Ni los Estados Unidos lo quieren más

En este escenario, a partir de la falta de evidencias que comprueben los argumentos a favor del ISDS, hasta los Estados Unidos, creadores y mayores entusiastas del sistema, están actualmente convenientemente cambiando de opinión, tratando de eliminar al ISDS de algunos de sus acuerdos comerciales. Recientemente, en las negociaciones del NAFTA (Tratado Norteamericano de Libre Comercio, en sus siglas en inglés), Washington excluyó al ISDS con Canadá y sustituyó al ISDS con México por un nuevo abordaje que reduce los exorbitantes derechos de los inversores³. Esto probablemente se destine a evitar que empresas de Canadá puedan demandar al gobierno estadounidense. Entre iguales, no aceptan el ISDS, diferentemente de lo que hacen con los países más pobres.

Por otra parte, la Unión Europea, fuerte impulsora de ese sistema, tras recibir tanta presión de las organizaciones sociales, reconoció las graves asimetrías y privilegios para los inversores causados por el sistema ISDS, proponiendo una reforma internacional a través de la formación de una Corte Multilateral de In-

versiones (MIC, por sus siglas en inglés). De acuerdo con los análisis de la ISP y de muchas otras organizaciones, aunque fue importante que Europa reconociera las injusticias del ISDS, al formular una propuesta de reforma solo aparente, del tipo “lo mismo da que da lo mismo”, engaña a la población y a la opinión pública cual lobo en piel de cordero⁴.

Beneficios dudosos, pérdidas concretas

Mientras para los Estados los beneficios de los tratados de protección de inversiones son intangibles, las pérdidas para la población no solo son concretas, sino que son sustanciales. Criticado como un mecanismo de justicia paralela para los ricos, el ISDS aumenta el poder de negociación de las empresas para coaccionar a los gobiernos a “no adoptar medidas que afecten sus ganancias”. Esto equivale a decir no regular, no proteger o, mejor aún, no interferir en nada, dejando que la mano invisible del mercado lo resuelva. Retira la autonomía del Estado, rebaja la relevancia de los sistemas judiciales nacionales, transfiere esas soluciones de conflictos de las cortes nacionales a la distante y tendenciosa corte de arbitraje privada internacional.

3 https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/wgiii_publiccitizen.pdf

4 <http://www.world-psi.org/en/investment-court-system-ics-wolf-sheeps-clothing>

“Al dificultar que los países tomen medidas claras que combatan la Covid, amenazando con iniciar juicios millonarios contra los recursos públicos, el ISDS muestra su cara más perversa: sirve solamente para favorecer a las grandes corporaciones internacionales. Por eso debe ser extinguido.” – *Rosa Pavanelli, Secretaria General de la ISP*

Y el monstruo solo crece: De las seis demandas existentes de ISDS en todo el mundo en 1995, se pasó a la cifra de 1.000 demandas en 2020⁵. Entre esos casos, muchas veces se condenó a los gobiernos a pagar indemnizaciones millonarias por acciones tomadas en pro del interés público, como, por ejemplo: aumento de áreas de protección ambiental; congelamiento del precio de la tarifa de servicios básicos como agua y luz; oferta de remedios a precios accesibles; suspensión de contratos con empresas comprobadamente ineficientes en la gestión de servicios públicos; aumento de impuestos para productos nocivos a la salud personal y pública, como tabaco, alcohol y azúcar, entre otros casos. Incluso la adopción de aumentos salariales tras negociaciones colectivas

ya han sido objeto de demandas por parte de empresas contra el Estado.

ISDS y el impacto financiero en América Latina: un verdadero derrame de dinero público yendo hacia grandes empresas internacionales

El impacto negativo causado por el ISDS en las finanzas de los países latinoamericanos es tan revelador como relevante. Sabemos que, en otras regiones, como Asia y África, el escenario no es diferente. Aunque los países más pobres pierden más dinero, todos los Estados terminan perdiendo en beneficio de pocos inversores internacionales.

Según números actualizados, a principios de 2019, 22 países⁶ de América Latina ya habían sido blanco de demandas internacionales de ISDS, contabilizando un total de 267 casos. Entre estos, Argentina, Bolivia, Ecuador, México, Perú y Venezuela responden por casi tres cuartos del total (74%)⁷. Tales confrontaciones en la arena de arbitraje privado internacional no han sido nada equilibrados: del total de casos, 170 se

5 <https://investmentpolicy.unctad.org/news/hub/1644/20200407-unctad-isds-navigator-update-investment-treaty-disputes-hit-1-000-mark>

6 Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

7 https://www.tni.org/files/publication-downloads/isds_en_numerosesapril2019_-final.pdf

solucionaron hasta la última actualización, con victoria de los inversores en el 70% de las veces.

Desde 1996, cuando se dio la primera demanda inversor-Estado, los países de América Latina y el Caribe ya han sido demandados a pagar cerca de 22 mil millones de dólares a inversores internacionales. Esos valores pueden ser incluso mayores, pues no contabilizan los gastos con defensa jurídica y algunas decisiones son desconocidas o todavía no han sido juzgadas.

La cifra de 22 mil millones de dólares corresponde a casi 55% del Producto Interno Bruto anual de Bolivia⁸ en 2018. Argentina ya tuvo que pagar cerca de 9 mil millones de dólares en función de acciones de ISDS, lo que sería suficiente para construir aproximadamente 80 hospitales con 400 camas⁹, o sea 32 mil nuevas camas de hospital para el país.

Todos los datos actualizados a principios de 2019 sobre las demandas de ISDS en América Latina se encuentran en el informe completo “ISDS en números”, producido por el Transnational Institute (TNI), disponible en español.

Finalmente, es importante resaltar que independientemente del resultado del arbitraje, los Estados siempre salen perdiendo. Con el sistema ISDS, el arbitraje privado internacional se ha convertido en un gran negocio, en el cual algunas

pocas oficinas especializadas controlan gran parte del mercado. El costo medio de un arbitraje entre Estado e inversores es de aproximadamente 8 millones de dólares, pudiendo pasar los 30 millones de dólares. En otras palabras, un arbitraje por encima del valor medio puede impactar negativamente a países pequeños, disminuyendo su capacidad de inversiones e incluso de defenderse judicialmente. En el caso de Granada, pequeño país caribeño que ya ha sido demandado por empresas transnacionales a través del ISDS, 30 millones de dólares equivalen al 2,5% del todo el PIB nacional relativo a 2018.





“Al crear cortes privadas internacionales, el ISDS impide que los sistemas judiciales nacionales decidan con independencia temas importantes para su país. Eso es grave, especialmente en tiempos de pandemia” – Ariel Pringles, CLTPJ

Menos recursos para el combate a la pandemia

Más allá de los casi 22 mil millones de dólares que los países de América Latina tuvieron que pagar a inversores internacionales a través del ISDS, existen

⁸ <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDPMKTP.CD?locations=BO>

⁹ <http://agenciasanluis.com/notas/2019/10/02/trabajan-mas-de-750-personas-la-construccion-del-hospital-central-ramon-carrillo-tiene-un-30-de-avance/>

Países	Casos solucionados	Decididos a favor dos inversores	Custo dos casos perdidos
 Argentina	45	40 (88,9%)	USD 9.000 millones
 Bolivia	13	13 (100%)	USD 898 millones
 Ecuador	19	19 (73,6%)	USD 1.739 millones
 Venezuela	29	20 (69%)	USD 9.395 millones

actualmente 343 demandas en marcha, siendo 213 de ellas (el 62%) en países del Sur global – América Latina, África y Asia. Aunque gran parte de los montos y casos todavía permanecen oscuros, el reciente artículo del TNI, “Los especuladores de la pandemia: cómo los inversores extranjeros podrían obtener grandes ganancias con las medidas de la crisis”, apunta a que, actualmente, México tiene 12 casos de ISDS pendientes, que corresponden a 5.400 millones de dólares; mientras India tiene 13 casos pendientes, sumando 8 mil millones de dólares. En este momento de gran desplome de las economías, con su consecuente reducción de la recaudación pública, y de la urgencia de inversiones sanitarias y sociales para la reanudación de las actividades, se pone de manifiesto la perversidad del sistema ISDS ante las necesidades y derechos básicos de la población.

Grandes crisis, grandes negocios

Sumadas a los casos pendientes de ISDS en este momento, las experiencias recientes de crisis socioeconómicas en países con cláusulas de ISDS vigentes encienden una luz roja de alerta para los gobiernos y la sociedad. Como lo señala el TNI, una grave crisis de la deuda externa ha estallado en Argentina en el año 2002, llevando al gobierno a anunciar el incumplimiento del pago, lo que resultó en la devaluación de la moneda, el congelamiento de las tarifas, la caída del 28% de la economía y la mitad de la población por debajo de la línea de pobreza. Ante ese escenario delicado, un total de 42 demandas de inversores extranjeros se formalizaron desde el sistema ISDS, sumando un total de 16 mil millones de dólares. No es casual que Argentina sea hoy el país de la región con más demandas desde la década de 1990, y 2003 haya sido el año con más demandas registradas contra Estados latinoamericanos.

Bufetes de abogados vinculados al ISDS ya sacan sus garras contra las medidas de combate a la Covid-19

“Parece claro... que la crisis actual aumentará las demandas en tratados de inversión”. La frase es del estudio de abogacía británico especializado en arbitraje privado internacional Volterra Fietta. El artículo del TNI y del Corporate Europe Observatory *“Cashing in on the pandemic: how lawyers are preparing to sue states over COVID-19 response measures”*, destaca que la industria del arbitraje privado internacional se está preparando para una ola de demandas internacionales de inversores contra los Estados respecto a medidas de salud y socioeconómicas tomadas para mitigar los efectos del coronavirus.

El artículo señala que, de acuerdo con el estudio jurídico estadounidense Ropes & Gray, “(l)os gobiernos respondieron a la Covid-19 con diversas medidas, incluidas restricciones de viaje, limitaciones en las operaciones comerciales e incentivos fiscales. A pesar de su legitimidad, esas medidas pueden afectar negativamente a las empresas, reduciendo sus ganancias proyectadas, retrasando las operaciones o siendo excluidas de los beneficios gubernamentales (...) Para empresas con inversiones extranjeras,

los acuerdos de inversión [ISDS] pueden ser una herramienta poderosa para recuperar o prevenir pérdidas resultantes de acciones gubernamentales relacionadas a la Covid-19”.

Frente a tal contexto, resulta imperativo que el movimiento sindical y la sociedad civil presionen a sus gobiernos para que no se curven ante las amenazas de los inversores, denunciando los casos en que las empresas transnacionales se aprovechen de la crisis para retirar más recursos valiosos del Estado. Según el TNI y el Corporate Europe Observatory, estos son algunos de los escenarios posibles que las empresas pueden utilizar para accionar el arbitraje privado internacional contra las medidas de los gobiernos durante la pandemia:

1 Agua y energía: demandas en función de la garantía de suministro

Lavarse las manos con frecuencia es una de las principales orientaciones contra el coronavirus. Por eso es importante buscar garantizar el agua para todos, recordando que, de acuerdo con Unicef, el 40% de la población mundial y el 25% de la población de América Latina no posee agua potable en casa. Entre la parte que la poseen, cuando millones de personas quedan desempleadas o ven

una disminución brusca de sus ingresos, muchas familias tienen una dificultad aún mayor de pagar sus cuentas y tener acceso total a ese servicio esencial. Eso solo empeora cuando la cuarentena obliga a la gente a quedarse en casa, ampliando el consumo de agua.

Conscientes de ello, algunos gobiernos ya han tomado iniciativas de congelar tarifas, suspender pagos de cuentas de agua para personas de bajos ingresos y otras políticas básicas para asegurar el acceso a esos servicios. Hasta el Banco Mundial, institución reconocidamente neoliberal, ha aplaudido dichas medidas¹⁰.

“La Argentina ya pagó caro en demandas en el ISDS a causa de las medidas necesarias tomadas en 2002 en el combate a la crisis económica. Es vergonzoso que lo mismo se pueda repetir en 2020 por las políticas adoptadas contra la Covid. No podemos aceptar eso.” – Federico Dávila, presidente de ISP Interaméricas.

Por otra parte, los bufetes internacionales de abogacía ya han empezado a orientar a las ETN que actúan en la distribución de agua a, en su debido momento, accionar el sistema ISDS y obtener millones de dólares de indemnización en función de las medidas tomadas con-

tra el coronavirus. La reducción de las ganancias será el argumento de las demandas. Obviamente, en países y regiones en los que el agua está en manos de empresas públicas, ese riesgo no existe.

De igual manera, eso puede ocurrir respecto a la distribución de energía eléctrica, fundamental para dar vida a los hogares, para el mantenimiento de la salud física y mental, durante el período de aislamiento, así como para dar continuidad a las tareas laborales y escolares.

Queda claro, entonces, que el congelamiento de tarifas, la prohibición de la interrupción del servicio por falta de pago y otras medidas en ese sentido seguramente serán una fiesta para las ETN en los tribunales privados internacionales.

2 Salud: demandas por intentar desahogar los hospitales públicos

Durante la pandemia, hay hospitales en todo el mundo operando en el límite de sus capacidades. Con ello, algunos gobiernos, como los de España e Irlanda, han tomado medidas extraordinarias para asumir el control temporal de las camas vacantes de hospitales privados para que la población los pueda utilizar.

¹⁰ <https://blogs.worldbank.org/water/latin-america-moving-fast-ensure-water-services-during-covid-19>

Pese a que, en momentos de crisis, ese tipo de decisión está permitido, siendo de orden temporal y estando las empresas de salud debidamente indemnizadas, las demandas de los inversores del sector contra los países que tomaron el control temporal de camas privadas ya son una gran preocupación.

Según el Corporate Europe Observatory, abogados del estudio jurídico estadounidense Quinn Emanuel han informado ya que los inversores de la “industria” de salud pueden reivindicar una indemnización en el caso de que ese control público de las camas haya sido impuesto de forma obligatoria, lo que ocurrió en algunos casos. Añadieron que, si el Estado no devuelve el control de las camas antes del final de la pandemia o si el control estatal deja secuelas permanentes en la rentabilidad del negocio, los inversores tendrán dos ventanas de oportunidad más para reivindicar compensaciones con dinero público.

Otras políticas para desahogar los sistemas públicos de salud se están viendo como oportunidad de ganancias para que las empresas demanden. Los bufetes de abogados también están criticando duramente la requisición de hoteles para ser usados como hospitales y las acciones de reconversión industrial para producir mascarillas de protección y ventiladores (como es el caso de General Motors, en Estados Unidos) y amenazan con

una explosión de acciones contra esos gobiernos en el caso de que no ocurran grandes indemnizaciones por ese período.

“Es inaceptable tener que pagar ‘indemnizaciones’ a empresas transnacionales por medidas justas tomadas para asegurar asistencia médica a la población durante la pandemia. Tenemos que denunciar ese sistema inhumano, con tribunales privados que deciden qué pueden y qué no pueden hacer los Estados.” – Carolina Espinoza, Presidenta del Comité Regional Interamericano de Mujeres de la ISP.

3 Demandas por la democratización de medicamentos y tests

Desde mucho antes de la pandemia, las patentes y derechos privados sobre medicamentos restringen el acceso a miles de millones de personas a un tratamiento adecuado. Con la Covid-19 no es diferente: el precio y la universalidad de las pruebas, medicamentos y futuras vacunas pueden ser la diferencia entre la vida y la muerte para millones de personas en todo el mundo. Mientras algunos países se curvan ante intereses corporativos en lugar de democratizar el acceso o impulsar la creación de

4 Demandas por políticas tributarias

formas más baratas de testeo de la enfermedad, por ejemplo, otros intentan esquivar a las patentes, o sea, sortear los límites impuestos por los acuerdos sobre patentes adoptados en el ámbito de la OMC. Uno de los mecanismos para ello es el de la licencia obligatoria, que permite que otras empresas e instituciones no detentoras de la patente puedan producir y comercializar insumos médicos. Israel, Alemania y Canadá han creado regulaciones para facilitar la licencia obligatoria de distintos productos; en América Latina, Chile y Ecuador han adoptado medidas en el mismo sentido¹¹.

Reconocidas organizaciones de la sociedad civil, como la ISP y Médicos Sin Fronteras, entre otras, defienden que las ganancias y las patentes no deben ser prioritarias en lo que se refiere a los testeos, medicamentos y futuras vacunas con la Covid-19. En cambio, los bufetes internacionales de abogados lo ven de otro modo. Desde la visión de los inversores internacionales, medidas como establecer un techo para el precio de los medicamentos o quebrar las patentes probablemente disminuyan de forma relevante las ganancias de esas empresas, incluso para productos de gran consumo durante la pandemia, lo que llevará a una nueva ola de demandas de arbitraje privado internacional.

Vivimos una de las mayores crisis socioeconómicas de la historia, con una fuerte recesión, millones o hasta miles de millones de desempleados y subempleados. Tenemos una necesidad urgente de inversiones públicas. Sin embargo, la drástica disminución de la recaudación de los Estados determina que muchos países tendrán que adoptar nuevas políticas para garantizar la continuidad de la economía, de los empleos y de los servicios públicos.

En lugar de simplemente adoptar cortes de gastos y profundizar la recesión, las medidas deberían siempre ir en el sentido de aumentar la recaudación. Algunos gobiernos están pensando en eso y mostrando medidas que están en la senda de la justicia fiscal: hacer que las empresas transnacionales paguen su cuota justa de impuestos y tengan sus incentivos fiscales revisados, además de determinar que aquellas registradas en paraísos fiscales no puedan recibir auxilio financiero estatal. Es eso lo que defendemos, desde hace mucho tiempo, la ISP y muchos de nuestros aliados.

En Europa, los gobiernos del País de Gales¹², Escocia¹³, Francia, Po-

11 <https://www.iam-media.com/coronavirus/the-key-covid-19-compulsory-licensing-developments-so-far>

12 <https://www.mirror.co.uk/news/politics/wales-wont-give-coronavirus-bailout-22022841>

13 <https://www.taxjustice.net/2020/05/21/scotland-joins-wave-of-countries-blocking-tax-haven-tied->

lonia¹⁴, Bélgica¹⁵ y Dinamarca¹⁶ se encuentran en diferentes fases de aprobación de leyes que restringen a las empresas con sede en paraísos fiscales de acceder al rescate económico gubernamental en respuesta a la Covid-19, por usar esas guaridas fiscales para no pagar sus debidos impuestos. En las Américas, Argentina¹⁷ y Canadá¹⁸ intentan avanzar en la misma dirección. Eso, por sí solo, puede generar muchas demandas en el ISDS, con esas empresas alegando discriminación en el acceso a los recursos públicos.

Aumenta, además, en todo el mundo, la presión para que los países aprueben leyes que tributen a las grandes fortunas, con Argentina y Chile liderando las iniciativas en América Latina. Dentro o fuera de un escenario de pandemia, cualquier medida que busque una mayor progresividad de los impuestos, o sea, que quienes ganan más paguen más tributos, inclusive empresas transnacionales, amenazan directamente las ganancias proyectadas de los inversores.

Nuevamente los bufetes de abogados vinculados al arbitraje privado internacional reconocen que, para enfrentar la crisis y recuperar la economía, los gobiernos ten-

drán que ser más agresivos en la esfera tributaria, a fin de aumentar la recaudación, cobrándoles impuestos a aquellos que nunca pagan, como las ETN, o pagan poco, como los millonarios. En ese sentido, esos bufetes ya están viendo cómo utilizar todas las brechas jurídicas que permitan a los inversores demandar a los Estados.

“La pandemia tan solo pone en evidencia lo que la ISP y muchas organizaciones vienen defendiendo desde hace mucho tiempo: necesitamos tributar a las ETN y a los superricos, que actualmente casi no pagan impuestos, para financiar servicios públicos de calidad y calentar la economía. Debemos aprovechar este momento para impulsar el movimiento que promueve reformas progresivas a nivel nacional e internacional para poner fin a los paraísos fiscales” – Geici Maiara Brig, Comité de Jóvenes de la ISP Interaméricas

corporations-from-receiving-covid-19-bailouts-tax-justice-network-responds/

14 <https://thehill.com/policy/finance/494297-european-countries-exclude-companies-registered-in-offshore-tax-havens-from>

15 <https://www.politico.eu/article/if-you-want-a-bailout-in-europe-dont-use-tax-havens/>

16 https://www.nordicpolicycentre.org.au/denmark_bars_tax_haven_companies_from_covid_19_financial_aid

17 <https://www.pagina12.com.ar/261516-techint-no-califica-para-recibir-la-asistencia-del-estado>

18 <https://www.thestar.com/politics/2020/04/28/no-covid-19-bailouts-for-firms-that-use-tax-havens-prime-minister-justin-trudeau-says.html>

Conclusión

Tras casi tres décadas de la llegada del mecanismo ISDS a América Latina, es posible afirmar que, al contrario de lo prometido, ese mecanismo no logró atraer más inversiones extranjeras e impulsar el desarrollo económico en la región. Por el contrario, si sus beneficios no se pueden constatar, sus perjuicios son evidentes. Además de las pérdidas financieras directas, como los miles de millones de dólares que los Estados latinoamericanos se vieron obligados a pagar a inversores internacionales y los elevados costos del arbitraje privado internacional, el mayor problema del ISDS está en cómo este restringe el área de actuación de los gobiernos, poderes legislativos y judiciales.

Al firmar un acuerdo con cláusulas de ISDS, un país automáticamente transfiere parte de las decisiones de su sistema judicial nacional a tribunales privados internacionales, con costos elevados y que muchas veces tiene su actuación cuestionada en función de sus relaciones próximas con grandes bufetes de abogacía privada internacional. En la misma dirección, ese país se somete a los dictámenes corporativos, sin poder crear nuevas legislaciones respecto a la provisión de servicios básicos de saneamiento, agua y luz; ni cam-

biar la lógica de la ganancia en el sector de la salud; o proteger el medio ambiente y los pueblos originarios; hacer que las grandes empresas paguen más impuestos que los trabajadores; desalentar el tabaquismo y el alcoholismo, entre otras regulaciones que podrían elevar la calidad de vida y la justicia social entre su población.

Aunque esas restricciones ya se dan desde hace décadas, en momentos de crisis, cuando la gente se encuentra más vulnerable y el Estado necesita ser más actuante, la perversidad del sistema ISDS se pone aún más de manifiesto, ya que los inversores y estudios jurídicos ven en la crisis una gran oportunidad de saquear aún más lo recursos públicos para mantener sus ganancias exorbitantes.

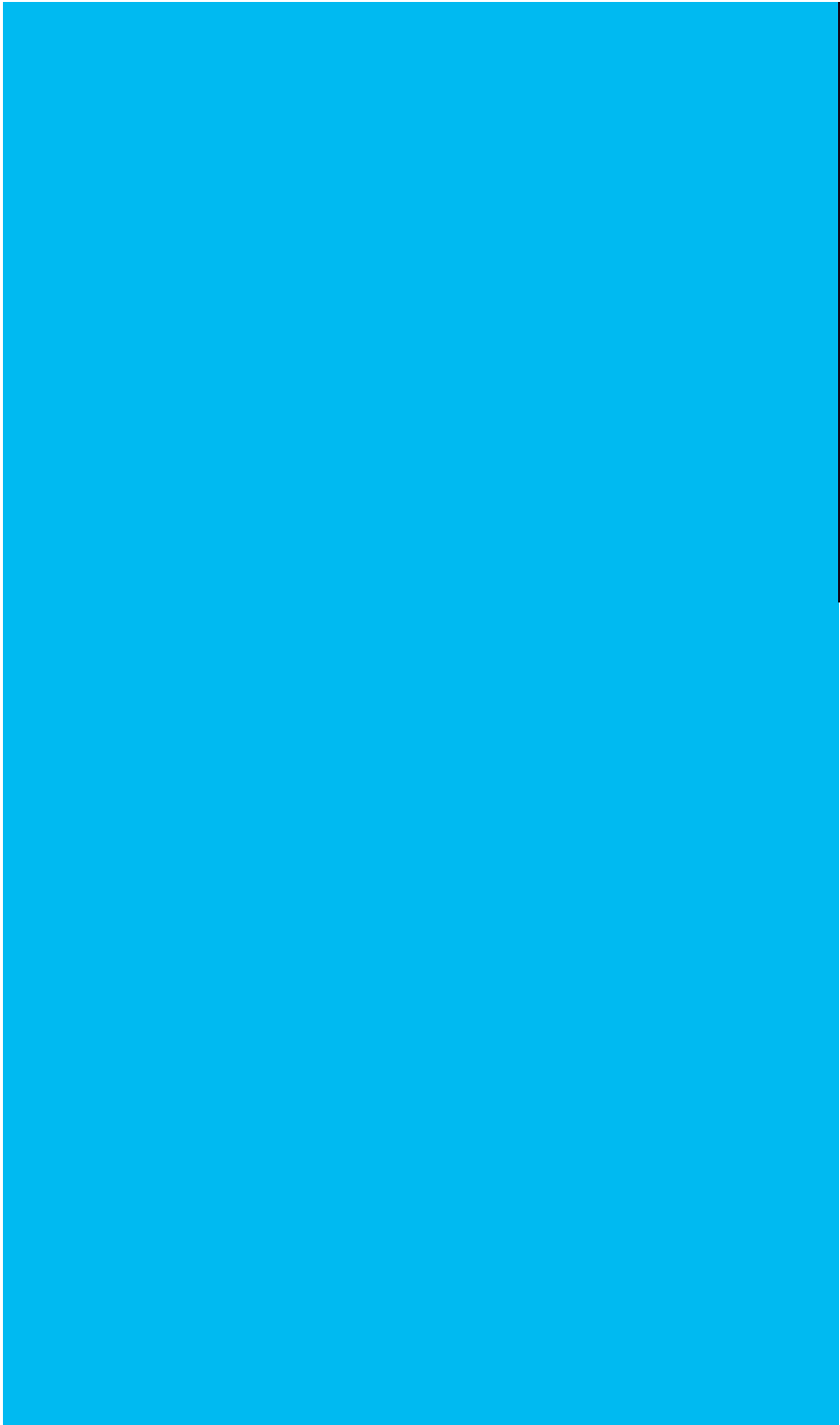
De esta forma, es fundamental que los gobiernos no se curven ante las amenazas corporativas y que los sindicatos y la sociedad civil sean activos, monitoreando y denunciando los casos en que las empresas demandarán a los Estados por acciones tomadas con el objetivo de mitigar los impactos socioeconómicos y de salud de la crisis del coronavirus. Durante los últimos años, las iniciativas de algunos países muestran que es posible salir de acuerdos de ISDS sin perjuicios económicos o diplomáticos: Sudáfrica, Indonesia e India se retiraron de tratados bilaterales de inversión (TBI) con cláusulas de

ISDS¹⁹, sin que ello disminuyera el flujo de inversión extranjera directa en esos países. Recientemente, países de la Unión Europea firmaron un acuerdo para poner fin a 130 TBI internos vigentes en el bloque con cláusulas de ISDS²⁰.

Queremos al sistema ISDS fuera de nuestra región. Queremos definir con autonomía y libertad los rumbos de nuestros países, cuáles políticas atienden mejor a nuestros intereses, sin un sistema de justicia privado para ricos, que es favorable a las empresas y nos amenaza todo el tiempo. Ya es más que hora de decir basta al ISDS.

19 https://www.citizen.org/wp-content/uploads/pcgtw_fdi-inflows-from-bit-termination_0.pdf

20 https://ec.europa.eu/info/publication/200505-bilateral-investment-treaties-agreement_en





**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**

**INTERNACIONAL DE
DE SERVICIOS PÚBLICOS**

La federación sindical internacional de trabajadorxs de servicios públicos

**162 Rua da Quitanda - 4º ANDAR
01012-010 - SÃO PAULO - SP
BRASIL**

**E-MAIL: psi.interamerica@world-psi.org
www.publicservices.international**

La Internacional de Servicios Públicos es una Federación Sindical Internacional que agrupa a más de 700 sindicatos que representan a 30 millones de trabajadorxs en 154 países. Llevamos sus voces a las Naciones Unidas, la OIT, la OMS y otras organizaciones regionales y mundiales. Defendemos los derechos sindicales y laborales y luchamos por el acceso universal a servicios públicos de calidad.